



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 118 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 11 OCT 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 896-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de febrero de 2019, el Informe N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 08 de abril de 2019, Memorándum N° 1708-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 10 de abril de 2019, Informe N° 483-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 14 de mayo de 2019, Memorándum N° 4291-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 15 de julio de 2019, Memorándum N° 771-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF de fecha 24 de julio de 2019, Informe N° 895-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 19 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 23 de agosto de 2010, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" y la empresa M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A., en adelante el "Contratista", suscribieron el Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP, para





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 118 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA



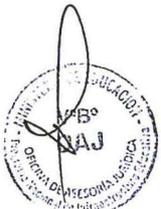
la Contratación de la Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Río Grande - Palpa - Ica" por el monto de S/ 1'413,106.95 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Ciento Seis con 95/100 Soles) incluido IGV y por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente en que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 11 de julio de 2018, corregida con Resolución Jefatural N° 213-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 20 de agosto de 2018, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Río Grande - Palpa - Ica", con el siguiente detalle: Saldo a favor del Contratista, por: S/ 102,993.91 (Ciento Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 91/100 Soles) equivalente a la suma de los siguientes montos: S/ 16,416.41 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 41/100 Soles) En Efectivo, S/ 889.49 (Ochocientos Ochenta y Nueve con 49/100 Soles) por el Impuesto General a las Ventas, S/ 3,103.87 (Tres Mil Ciento Tres con 87/100 Soles) por devolución de la garantía de fiel cumplimiento y S/ 82,584.14 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Soles) por devolución de penalidad cobrada en exceso;

Que, a través de los Memorándum N° 896-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y N° 4291-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió: i) el Informe N° 45-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EGAR del Equipo de Gestión de Administración de Recursos, en el cual se indicó que "el pago de la Liquidación Final del Contrato de Obra no se efectuó en el ejercicio 2018 debido a que la Nota N° 306, solicitud de habilitación presupuestal recién fue aprobada con fecha 28 de diciembre de 2018 según consta de correo electrónico y con fecha 31 de diciembre de 2018 la Unidad Gerencial de Estudios y Obras recién solicitó la certificación de crédito presupuestario a la Unidad de Abastecimiento, no tramitándose la misma debido al cierre fiscal 2018", ii) la Carta MLE-004-2019, a través de la cual el Contratista solicitó el pago correspondiente al saldo a favor de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 11 de julio de 2018, que aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP y iii) la Copia fedateada del Acta de Recepción de Obra "Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Río Grande - Palpa - Ica";

Que, mediante Informe N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF y Memorándum N° 771-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que en la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO se consigna un saldo a favor del Contratista por devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por la cantidad de S/ 3,103.87 (Tres Mil Ciento Tres con 87/100 Soles), la cual fue devuelta mediante C/P N° 8724-2018 de fecha 23.07.2018; así como un saldo a favor de S/ 82,584.14 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Soles) por concepto de penalidad, la misma que fue devuelta, al contratista en fecha 23.07.2018. Asimismo, que en sus registros contables de los ejercicios 2018 y 2019 no se evidencian pagos ni ha sido afectado





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 118 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

presupuestalmente el importe de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles) a favor del Contratista, por lo que sugirió continuar con las acciones pertinentes, para cumplir con el pago en favor del Contratista por el importe de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 1708-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 483-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles), correspondiente al saldo a favor establecido en la Liquidación Final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP por la liquidación final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP - Contratación de la "Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Rio Grande - Palpa - Ica", según saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO;

Que, a través del Informe N° 895-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por el monto de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles), correspondiente a la liquidación final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP - Contratación de la "Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Rio Grande - Palpa - Ica", según saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y que constituye un Crédito Devengado que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en el ejercicio de sus facultades conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles) correspondiente a la liquidación final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP -



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 118 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Contratación de la "Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Rio Grande - Palpa - Ica", según saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.

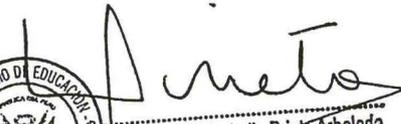
Artículo 2°.- Abonar a favor de **M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, el monto de S/ 17,305.90 (Diecisiete Mil Trescientos Cinco con 90/100 Soles) correspondiente a la liquidación final del Contrato N° 182-2010-ME/SG-OGA-UA-APP - Contratación de la "Ejecución de la Obra: Reconstrucción, Mejoramiento y Equipamiento en la Infraestructura de la I.E. N° 22434 Rio Grande - Palpa - Ica", según saldos establecidos en la Resolución Jefatural N° 170-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer se proceda a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **M.L.E. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

